



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**D E C R E T O      N°      27590**

---

Concepción del Uruguay, 28 de julio de 2022.-

**Visto:**

La Nota N° D-617, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 18 de marzo de 2022, y;

**Considerando:**

Que, por la Nota en mención, la Jefa del Departamento Obras Privadas Arq. Gabriela Rozados, eleva al Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, proyecto de actualización de valores del costo de la Construcción, según los establece la Ordenanza N° 8916.

Que, los valores que se están utilizando en la actualidad son los regulados mediante Decreto N° 25.017 de fecha 12/05/2017, con los valores del ICC acumulados de año 2015/2016. Dicha actualización de valores es considerada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos, teniendo en cuenta el valor Base Actualizado.

Que, el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, considera razonable la actualización planteada, remite las presentes actuaciones para su prosecución.

Que, en fecha 11 de abril de 2022, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, compartiendo lo solicitado, considera incrementar al 50% los valores por cuatro (04) meses, en los periodos de mayo a septiembre, y a partir del mes de octubre se aplique el monto sugerido, (fojas 04).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Modifíquese los aranceles aplicados en la liquidación de derechos por construcción, utilizando la actualización de valores considerada por el Colegio de



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos, teniendo en cuenta el valor Base Actualizado de pesos doce mil ochocientos noventa con 00/100 (\$12.890,00), los siguientes valores por metro cuadrado correspondiendo a la Categoría, a saber:

"A"	\$44.360,00	
"B"	\$35.670,00	
"C"	\$29.122,00	
"D"	\$22.348,00	S o l o p a r a construcciones en s e c o o industrializadas.
"E"	\$11.253,00	Construcciones industriales económicas tipo parabólico con cerramiento perimetral de ladrillo revocado, sanitario mínimo.

**Artículo 2º:** Actualizase los valores mencionados en el Artículo anterior, aplicando el cincuenta por ciento (50%) del valor de los mismos en los primeros cuatro (04) meses posteriores a la firma del presente Decreto, debiendo aplicar su totalidad a partir del quinto mes.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda